En quenta de dhos a Trasos, cuyos serv.s se hizieron
expensas delos pocos Vezinos desta dha Villa sin q. precediese
Repartim.to alguno para ello. Para cuya justificaz.on y con ello
Representar a S. Mag.d se digne de Remitir y perdonar dhas par-
tidades por no hauerse cobrado estas delos Vezinos y para
mo pardaron en primeros contribuyentes. Mandaron q. el
Juazil mayor desta Villa Zite a los Vezinos della se junt
para mañana q. se contaran Quatro del corr.te a to q. c
Raziones del y q. estos Vaxo de juram.to q. agan y en cau
hauiento q. se executara a la misma Dra y preguntados a
sean por el thenor deste decreto, declaren si es Zierto lo e
el contenido, y de como en el tmpo. q. se hallauan los en
migos desta Real corona en las Zercanias dela dha d
de Murcia Villas de Molina y esta se sacaron los pap
les de su Archiuo para Retirarlos a parage mas seguro
q. no los quemasen como lo executaron en algunas part
y hauiendolos buscado para Restituirlos a el no se encontr
ron la mayor parte faltando en ellos los mas excensiv
para este efecto y a mayor abundam.to el presente ss.no y
otro de S. Mag.d reconozcan los papeles de dho archiuo, y
testim.o delos q. condugeren a esta pretenz.on y para el
se saque asimismo testim.o deste acuerdo, y a su con
nuazion se hagan las demas diligenz.s q. combengan
por este asi lo acordaron y firmaron los q. supieron de
yo el ss.no doy fee.

Juan carillo rojo

Pedro de Campos

Joseph peñalber

Jose Chemoreno